

BARRANQUILLA, 02 JUL 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000541

Señor(a)
NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA
PROPIETARIOS
ESTADERO LA VUELTA
KM 54+100
LURUACO- ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00002220 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE: POR ABRIR.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de La Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. **RA098863189CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00002220 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA PROPIETARIOS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 08 JUL 2019

Fecha de des fijación: 12 JUL 2019

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: P.V.R. - Contratista
Reviso: Karem Arcón- Profesional Especializado

12/07/2019 #5
10/12/2019 #2

BARRANQUILLA,

26 MAR. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000124

Señor(a)

**NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA
PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA
KM 54 + 100
LURUACO - ATLANTICO.**

Actuación Administrativa: AUTO:0002220 DEL 2018 EXPEDIENTE POR

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.


ABRIR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA057766315CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0002220 del 04 de DICIEMBRE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0002220 del 04 de DICIEMBRE 2018 No 4 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista
Reviso: Karem Arcón-Prof. Especializado



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 18 DIC. 2018

G.A.

E-008355

Señores:

NICOLAS CERA MERCADO y CARLOS CERA ANAYA

Propietarios del Estadero La Vuelta

Km 54 + 100

Luruaco- Atlántico

Ref: Auto No.

0000220

2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,


JESUS LEÓN INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

I.T. No. 000928 del 13/07/2018

Proyectó: Ana María León Valencia/ Contratista-

Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitario (Supervisora)



Calle 66 N°. 54 - 43
*PEK: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@cr-autonoma.gov.com
www.cra-autonoma.gov.co

2018-11-15

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0002220

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución No.00852 del 06 de noviembre de 2018, en uso de las facultades legales conferidas y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el decreto 2811 de 1974, el decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, la ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

A través de Radicado No. 0004371 del 08 de Mayo del 2018, la empresa AUTOPISTA DEL SOL S.A, presenta queja ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en relación al derrame de lodos y arrastre de material en la intersección que comprende la entrada del ESTADERO "LA VUELTA" ubicado en la vía La Cordialidad /Km 54 + 050.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación realiza seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan y que implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente, estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, es por ello, que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, realizó visita de inspección técnica el día 03 de julio de 2018, en atención a queja presentada por la empresa AUTOPISTA DEL SOL S.A., en relación al derrame de lodos y arrastre de material en la intersección que comprende la entrada del ESTADERO "LA VUELTA" ubicado en la vía La Cordialidad /Km 54 + 100 y es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Informe Técnico No. 000928 del 13 de julio de 2018, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

El área objeto de visita corresponde al acceso principal del estadero "LA VUELTA".

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita realizada al área de interés, se observaron los siguientes hechos:

-Se evidencia el depósito de material de arrastre sobre la intersección que comprende el acceso del estadero "La Vuelta" ubicado en la vía La Cordialidad (Km 54 + 100), Coordenadas N10°36'32.99"- W 75°6'37.24".

-El administrador del estadero "La Vuelta", manifiesta que el material depositado en su entrada principal, es producto del material arrastrado por acción de la lluvia, provenientes de la servidumbre pública aledaña a su predio.

-La vía de acceso principal al estadero "La Vuelta", se encuentra destapada y el material desprendido de la vía discurre por esta misma acción del agua, por la entrada y salida de los vehículos, conllevando a que parte de dicho material llegue a la intersección que comprende la entrada del estadero "La Vuelta" (Vía La Cordialidad).

CONCLUSIONES:

De la visita realizada a la intersección que comprende el acceso de la vía al estadero La Vuelta con la vía principal Cordialidad (Km 54 + 100), se concluye lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0002220

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

Instituciones de variadas facultades, tendientes a controlar fenómenos que puedan producir deterioro o afectaciones al medio ambiente y/o recursos naturales renovables, previendo mecanismos para ejercer dicho control, como la exigencia de licencias ambientales, autorización de aprovechamiento forestal y demás instrumentos ambientales.

El Decreto 2811 de 1974, en su Título III, sobre los Residuos, Basuras, Desechos y Desperdicios, establece:

Artículo 34.- En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas:

a) Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;

b) La investigación científica y técnica se fomentará para:

1. Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes.

2. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.

3. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.

4. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.

c) Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor.

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a los señores Nicolas Cera Mercado y Carlos Cera Anaya, propietarios del estadero "La Vuelta", ubicado en el Municipio de Luruaco - Atlántico, para que dé cumplimiento a partir de la ejecutoria del acto administrativo, de:

-Mantener limpia la intersección que comprende la entrada del estadero "La Vuelta" ubicado en la vía La Cordialidad (Km 54 + 050)

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No. 000928 del 13 de julio de 2018, Expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00002220

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

04 DIC 2018


NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp.: Por abrir

TT, No. 000928 del 13/07/2018

Proyectó: Ana María León Valencia/ Contratista-

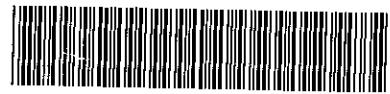
Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitario (Supervisora) 



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 14:15:55
Orden de servicio: 11580524



RA098863189C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 060002084

Envío: RA098863189C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA Dirección: KM 54 + 100

Ciudad: LURUACO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 14:15:55

Min. Transporte Lic. de carga: 000200 del 20/05/2011

8000
034

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.T.: 160200339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 060002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888530

Nombre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA Dirección: KM 54 + 100 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000034 Ciudad: LURUACO Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remite
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Coste de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: A124

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconoce
X Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 28/03/19
Distribuidor: ASMERI MARIA VILLA BARRIO
C.C. C.C. No 22 726 593 de Luruaco
Gestión de entrega: 1er 2de

8888
530
PO. BARRANQUILLA NORTE



888530800034RA098863189CD

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 13:30:48
Orden de servicio: 11093888



RA057766315C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 060002084

Envío: RA057766315C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA Dirección: KM 54 + 100

Ciudad: LURUACO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 13:30:48

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011 Lic. de Mensajería Expresa 0001967 de 9 septiembre del 2011

8000
034

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.T.: 160200339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 060002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888530

Nombre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA Dirección: KM 54 + 100 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000034 Ciudad: LURUACO Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remite
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Coste de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 8355

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconoce
X Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 28/03/19
Distribuidor: ASMERI MARIA VILLA BARRIO
C.C. C.C. No 22 726 593 de Luruaco
Gestión de entrega: 1er 2de

8888
530
PO. BARRANQUILLA NORTE



888530800034RA057766315CD

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 0001967 de 9 septiembre del 2011 El receptor debe expresar conformidad en el momento de recibir el correo certificado. El emisor debe conservar el correo certificado hasta el día de la entrega. Para obtener más información consulte el sitio web de los servicios postales.